



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión "

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010Código: CMR-102
03

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

100230402

El Concejo Municipal de Tuluá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 113 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el desarrollo científico y tecnológico es un soporte fundamental del proceso de modernización de la sociedad, tendiente a garantizar mejores condiciones de crecimiento económico, bienestar social y aprovechamiento de los valores culturales del Municipio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los capítulos III y IV de la Ley 1286 de 2009 y la ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la Ciencia y la Tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de Ciencia y Tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo desarrollando para tal fin programas y acuerdos del orden Nacional, Regional y Municipal de manera coherente y concertada con las necesidades, oportunidades y especialización de las zonas geográficas en cada caso.

TERCERO: Que dentro de las competencias Municipales está la de promover el desarrollo y la competitividad del municipio a través del desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

CUARTO: Que EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DEL TULUÁ se considera la herramienta con la cual el Municipio cumple con promover el desarrollo científico y tecnológico acorde a las necesidades puntuales del comercio, la industria, el sector agropecuario, el sector educativo y el sector público, integrando en este consejo la representatividad de todos los sectores para crear el eje de desarrollo científico y tecnológico y el plan de ruta para el desarrollo coherente y coordinado de nuestro municipio.

QUINTO: Que mediante Acuerdo Municipal No. 08 de mayo 29 del 2011, se dio origen al Consejo Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tuluá.

SEXTO: Que el mencionado Acuerdo contempla una estructura, objetivos, principios y funciones, los cuales no se ajustan a la normatividad vigente relacionada con el Sistema General de Regalías, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión *

Fecha de
Aprobación:
31/03/2018Cargo: COM. 103
US

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

135230102

normas relacionadas con la ejecución de Planes, Programas y Proyectos enfocados al desarrollo de la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación del Municipio.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tuluá, para fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la Competitividad, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria regional acorde con las políticas del orden nacional, regional y local.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

1. Trazar las bases para formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del municipio de Tuluá en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
2. Conformar un Sistema Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, que atienda la nueva reglamentación al respecto y las condiciones vigentes en la economía y la sociedad actual, al igual que marque las bases de su planificación en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Fortalecer el tejido social alrededor de la ciencia, la tecnología y la innovación, para el desarrollo de los sectores productivos con incidencia en el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del Municipio.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación
31/03/2010Código FON 1100
DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

00-200182

4. Conformar el Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo principal del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca.
5. Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros, por medio de los cuales se promueva la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Competitividad, la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

1. Adoptar en el Municipio de Tuluá, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, Políticas locales para el desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación que se conviertan en ejes fundamentales del desarrollo municipal, al igual que fomente las condiciones de Competitividad de los diferentes actores en el Municipio.
2. Generar estrategias de apropiación social de la Competitividad, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para la consolidación de una nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.
3. Promover la competitividad, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el Municipio, de acuerdo con los Planes de Desarrollo y las directrices trazadas por el Gobierno Departamental y Nacional.
4. Diseñar y presentar ante las instancias en el Gobierno Municipal, Departamental y Nacional, los planes y programas desarrollados por el Consejo Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen y articulen con los sectores social y productivo, para favorecer la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos Tuluafes.
6. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la competitividad investigación, el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

Fecha de Aprobación: 31/03/2016

Código ADUT-100-00

0020300

7. Definir colectivamente las políticas, los programas y los proyectos a ejecutar y su evaluación, para garantizar la promoción y divulgación del conocimiento, sin ningún tipo de restricción que impida su acceso y socialización a la población.
8. Diseñar los mecanismos de financiación sostenible de la Competitividad, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Municipio.
9. Promover las actividades científicas mediante la utilización de los instrumentos que para tales fines marque el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS", al igual que las recomendaciones del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca.
10. Fomentar la coordinación y el seguimiento a la política de competitividad, la ciencia, tecnología e innovación, además de su revisión constante acorde con las condiciones propias del entorno Local, Regional, Nacional e Internacional.
11. Promover la conformación de semilleros de investigación en los diferentes niveles académicos y en el ámbito profesional.
12. Recepcionar y avalar las propuestas de investigación que se generen a nivel local, que se quieran postular para cofinanciación y gestión de recursos con diferentes entes municipales, departamentales, nacionales y/o internacionales, como el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología entre otros.
13. Recepcionar y avalar los proyectos enfocados al desarrollo de la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación que se generen a nivel local, que se quieran postular para cofinanciación y gestión de recursos con diferentes entes municipales, departamentales, nacionales y/o internacionales, como el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología entre otros.
14. Apoyar y Asesorar los procesos de formulación de proyectos enfocados al desarrollo de la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación con impacto para el municipio de Tuluá y la Región.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2016Código FOM-103
05

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

00000102

PARÁGRAFO ÚNICO: Los estatutos que se requieran para el cumplimiento a cabalidad de las funciones establecidas serán definidos por el Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación mediante resolución.

ARTÍCULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA: Se creará la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia Tecnología e Innovación, quien será ejercida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las funciones de la Secretaría Técnica serán definidas por el Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación mediante resolución.

ARTÍCULO QUINTO: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: El Consejo estará conformado por:

1. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá.
2. El Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
3. El Director(a) del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Municipio.
4. El Secretario(a) de Ambiente y Agricultura - SEDAMA.
5. El Secretario(a) de Salud Municipal.
6. El Secretario(a) de Educación Municipal.
7. El representante legal de la Cámara de Comercio de Tuluá.
8. Un representante de las Universidades públicas y privadas que hacen presencia en el Municipio.
9. Un representante del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que ejerza en la zona.
10. Un representante de las organizaciones, fundaciones o demás entes representativos de la sociedad civil.
11. Un representante de las agremiaciones productivas.
12. Un representante de los empresarios y/o comerciantes.

PARÁGRAFO 1º: En ausencia del señor Alcalde presidirá las reuniones el Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

PARÁGRAFO 2º: Los demás miembros del Consejo, no podrán delegar la asistencia a las reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código FCMT-100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

00-2310107

PARÁGRAFO 3º: En ningún caso la participación como miembro del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, generará derecho a percibir contraprestación alguna.

PARÁGRAFO 4º: Podrán asistir como invitados a las reuniones del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, servidores públicos, investigadores, empresarios, académicos y particulares que se consideren convenientes de acuerdo con la naturaleza de los programas, proyectos o temas que se estudien en dicha sesión.

PARÁGRAFO 5º: Para la operatividad del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, se creará mediante decreto municipal, un comité técnico conformado por servidores públicos de las secretarías que forman parte del consejo, cuyo propósito será el de realizar las acciones operativas que se deriven o requieran para el cumplimiento de sus objetivos; por lo tanto, las funciones, designaciones y mecanismos de ejecución serán definidos por el Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación mediante resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PERÍODO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

Los miembros del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán un periodo de duración máxima de dos (2) periodos de cuatro (4) años cada uno, por lo que se realizará un proceso de renovación cada cuatro (4)

años, donde sólo se podrán cambiar máximo el cincuenta (50%) de los miembros activos y que estén cumpliendo con los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO 1º: La designación de los miembros del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará mediante decreto municipal.

PARÁGRAFO 2º: Los siguientes miembros del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación serán elegidos por Decreto Municipal, luego de la realización de un proceso de convocatoria pública y abierta que permita tener temas por cada representante a elegir:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010Código FOM-100-
03

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

03200102

1. Un representante de las Universidades públicas y privadas que hacen presencia en el municipio.
2. Un representante del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que ejerza en la zona.
3. Un representante de las organizaciones, fundaciones o demás entes representantes de la sociedad civil.
4. Un representante de las agremiaciones productivas.
5. Un representante de los empresarios y/o comerciantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REUNIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Los miembros del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación se reunirán, de manera ordinaria, por lo menos cuatro (4) veces al año en períodos trimestrales a partir de la fecha en que se apruebe el proyecto y de forma extraordinaria cuando así se requiera.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS FINANCIEROS: Los recursos financieros destinados para el cumplimiento de las actividades y funciones del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e innovación, estarán conformados por:

1. Recursos del Presupuesto General del Municipio, que sean destinados a la financiación de actividades de competitividad, ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo.
2. Los recursos que las entidades estatales destinen para la financiación de actividades de competitividad, ciencia, tecnología e innovación.
3. Los aportes públicos y privados de orden nacional, internacional y recursos departamentales del presupuesto con cargo a los cupos disponibles de inversión para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO NOVENO: Se autorice al Alcalde Municipal para la creación de un Fondo de Competitividad, Ciencia, Tecnología e innovación, para la administración de los recursos financieros destinados para el cumplimiento de los fines de este acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Alcalde Municipal podrá expedir los actos administrativos que requiera, suscribir contratos y convenios y, realizar las operaciones presupuestales que amerite para la ejecución de la Política Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión "

Fecha de
Aprobación
31/03/2013Código FOMT-100-
06

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

100.200-00

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Gobierno Municipal ofrecerá todo el apoyo Logístico y administrativo al Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, para garantizar el eficiente cumplimiento de sus funciones. Para éste efecto incluirá el correspondiente rubro presupuestal en cada vigencia del presupuesto de inversión.

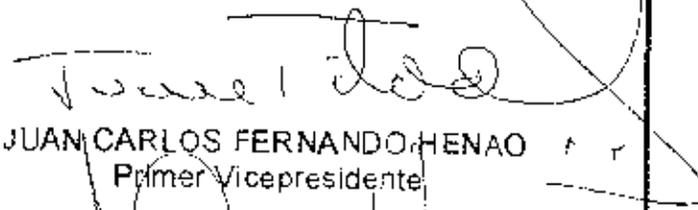
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo actualiza en su totalidad el Acuerdo Municipal No. 08 de mayo 29 de 2011.

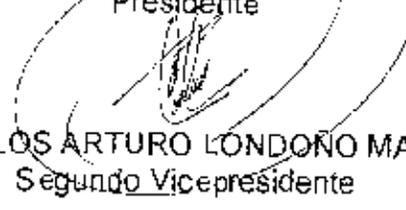
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias.

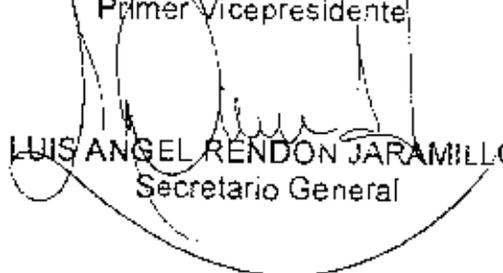
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal Tuluá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2017.


ORLANDD VALDERRAMA GONZALEZ
Presidente


JUAN CARLOS FERNANDO HENAO
Primer Vicepresidente


CARLOS ARTURO LONDOÑO MARIN
Segundo Vicepresidente


LUIS ANGEL RENDÓN JARAMILLO
Secretario General



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010Código FOMT-100-
00

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

100500100

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No (04) del veinticinco (25) de mayo de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ". Fue presentado para estudio y aprobación en dos debates:

1. Debate 21 de mayo de 2017
2. Debate 25 de mayo de 2017

LUIS ANGELO RENDON JARAMILLO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



001.021001.0002

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (04)

(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/05/2017

Código: FOMT-100-
05

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

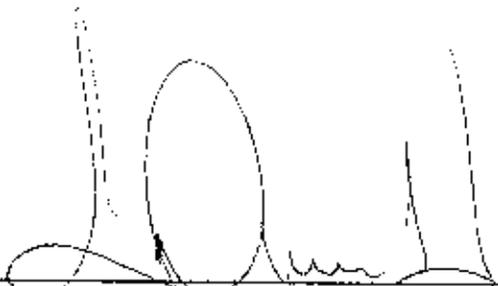
00520102

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No (04) del veinticinco (25) de mayo de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ". Fue presentado por el Alcalde Municipal Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román.

Tuluá, 25 de mayo de 2017.


LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (04)
(Mayo 25 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación
31/03/2018Codigo PCM-100-
08

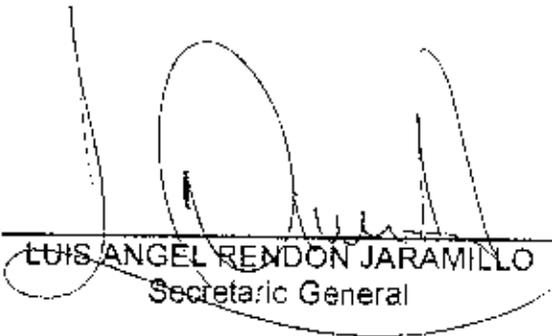
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

00200100

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE TULUÁ

CERTIFICA

Que mediante Decreto No. 200-024.0294 de mayo 08 de 2017, el Alcalde Municipal, Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román, convocó al Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a partir del ocho (08) al veinticinco (25) de mayo de 2017, para dar estudio, socialización y aprobación a los Proyectos de Acuerdo presentados.


LUIS ANGEL RENDÓN JARAMILLO
Secretario General